



Radicado: D 2025070002181

Fecha: 22/05/2025



Tipo:
DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DECRETO

Por el cual se trasladan unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; *“Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico*

administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.” “Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.”, “Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.”, “Traslados por razones de seguridad.”

La plaza No. 14667 de la Institución Educativa Jesús María Rojas Pagola – sede principal, ubicada en el municipio de Santa Barbara, se encuentra vacante desde el mes de febrero del presente año, debido a la renuncia del docente **Heriberto de Jesús Arango Ramírez**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 70.576.466**, formalizada mediante Decreto No. 2025060004461.

Desde la fecha de su retiro, dicha plaza no ha sido cubierta, lo que ha generado una afectación significativa en la prestación del servicio educativo a los estudiantes de esta institución. La ausencia de un docente en esta área compromete directamente el cumplimiento del derecho fundamental a la educación de los niños y niñas de la comunidad, tal como lo consagra el **artículo 67 de la Constitución Política de Colombia**, el cual establece que: *"la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social."*

Así mismo, la **Ley 115 de 1994** (Ley General de Educación), en su artículo 1°, dispone que: *"la educación es un proceso permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral del ser humano, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes."* En virtud de lo anterior, el Estado tiene la obligación de garantizar el acceso y la calidad del servicio educativo, de manera continua y sin interrupciones.

Dado el impacto negativo que ha generado está vacante, y en aras de asegurar la continuidad en la atención educativa de los estudiantes, se considera urgente realizar el traslado por necesidad del servicio del docente **Santiago Montoya Martínez**, identificado con cédula de ciudadanía **No 1.026.148.239**, a la plaza vacante No. 14667 en la Institución Educativa Jesús María Rojas Pagola – sede principal, en el municipio de Santa Barbara.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **SANTIAGO MONTOYA MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **N°1026148239**, **LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES**, vinculado en Propiedad, con grado de escalafón 2A, como Docente de Aula en el Nivel de SECUNDARIA, para la **I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA** sede **I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de **SANTA BARBARA**, plaza **N 14667**, en reemplazo de **ARANGO RAMIREZ HERIBERTO DE JESUS**, identificado con cédula de ciudadanía **N°70576466**, quien renuncia mediante resolución No 2025060004461. El docente **MONTOYA MARTINEZ** viene laborando en la **I.E. IGNACIO YEPES**

YEPES, sede **LICEO IGNACIO YEPES YEPES - SEDE PRINCIPAL** del municipio de **REMEDIOS**, plaza 4310.

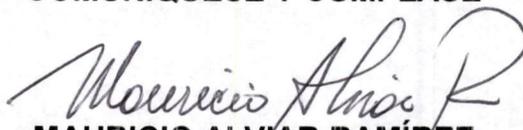
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a los interesados, haciendo saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

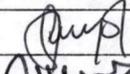
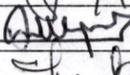
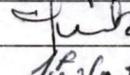
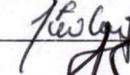
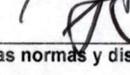
ARTÍCULO TERCERO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	César M Mayor Martínez Auxiliar Administrativo		15-05-2025
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Profesional Universitario Asuntos Legales		16 Mayo 2025
Revisó	María Lilibiana Mendieta Directora Asuntos Legales Educación		21/05/25
Revisó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		21-05-25
Aprobó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		22-5-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			